

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TAPAS Y CONTRATAPAS
PARA LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ARBITRAJE**

1. ÁREA USUARIA:

Dirección de Arbitraje

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Consolidar el proceso de posicionamiento estratégico de la Dirección de Arbitraje del OSCE como una de las principales instituciones arbitrales a nivel nacional, a través del mejoramiento del servicio que brinda a la ciudadanía, en su calidad de órgano de línea, en los diversos trámites administrativos y de los procesos arbitrales que atiende. Para ello, es importante que se mantenga la documentación y expedientes organizados y debidamente custodiados; por lo que, la adquisición de tapas y contratapas resulta necesario ya que permite la preservación adecuada del acervo documental, garantizando el orden, protección y conservación de la documentación que se encuentra en custodia.

3. OBJETO:

Adquisición de tapas y contratapas para los expedientes administrativos y de los procesos arbitrales de la Dirección de Arbitraje.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0088 - Atención de procesos arbitrales SNA -OSCE con etapas 1 y 2 concluidas se realizará en un plazo igual o menor a los 06 meses.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	CANTIDAD (color)	TAPAS	CONTRATAPAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	4000 JUEGOS (blanco humo)	4000 UND	4000 UND	JUEGO (Tapas y contratapas)	<i>Tapas y Contratapas de cartulina dúplex de 300 gramos, color blanco humo con caratula en la partes externa de la tapa de acuerdo al diseño y características del punto 5.1.</i>

Nota:

*De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.*

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN:

- *Tamaño* : **Tapa:** 27.5 x 34cm
Contratapa: 25 x 34cm y una pestaña al margen superior izquierdo de 1.5 x 10 cm
- *Troquelado* : **Tapa:** 4 cm. En toda la parte de la base
- *Material* : Cartulina Dúplex de 300gr.
- *Impresión* : **Tapa:** Un (01) color por tira y retira, con raya de agua, dos (02) perforaciones al medio y troquelado en la parte de la base.
Contratapa: dos (02) perforaciones al medio y una pestaña para la identificación del expediente al margen superior izquierdo.
- *Tiraje* : 8,000 Mil unidades (4 mil tapas y 4 mil contratapas, Según imagen que se anexa de referencia).

6. CONDICIONES ADICIONALES:

La coordinación de la muestra y color (incluye prueba de impresión - diseño/ Material/ calidad y gramaje) será realizada con la Dirección de Arbitraje, en un plazo de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra, la cual se entregará a un representante del área usuaria a fin de dar la conformidad de los bienes, antes de entrar a producción.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor debe ser acreditada por un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), en venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Acreditación:

Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

8. PLAZO DE ENTREGA:

- *Plazo:* Máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- *Único Entregable:* En la cantidad y características señaladas en el punto 5.

9. LUGAR DE ENTREGA

- *Almacén Central del OSCE,* ubicado en el 3er piso del Edificio El Regidor, Sub lote 69-B de la Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS BIENES:

- *La conformidad de la recepción de los bienes estará a cargo del encargado del Almacén.*
- *La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes estará a cargo de la Dirección de Arbitraje, en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios.*

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y conformidad de la totalidad de los bienes. El pago se realizará hasta siete (07) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

12. ADELANTO:

No aplica

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2. Otras Penalidades:

No aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No aplica

15. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No aplica

16. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- *El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).*
- *El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestar o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.*

- *El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).*

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. *Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.*
2. *Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bines o servicios.*

3. *Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.*
4. *Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.*
5. *Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.*
6. *Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.*
7. *Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.*
8. *Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.*
9. *Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.*
10. *Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.*

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido? COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) *La denuncia puede ser anónima.*
- (2) *Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.*
- (3) *Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.*
- (4) *La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).*
- (5) *La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.*

20. ANEXOS:

- *Anexo N° 01 Diseño de impresión de la Tapa y contratapa*

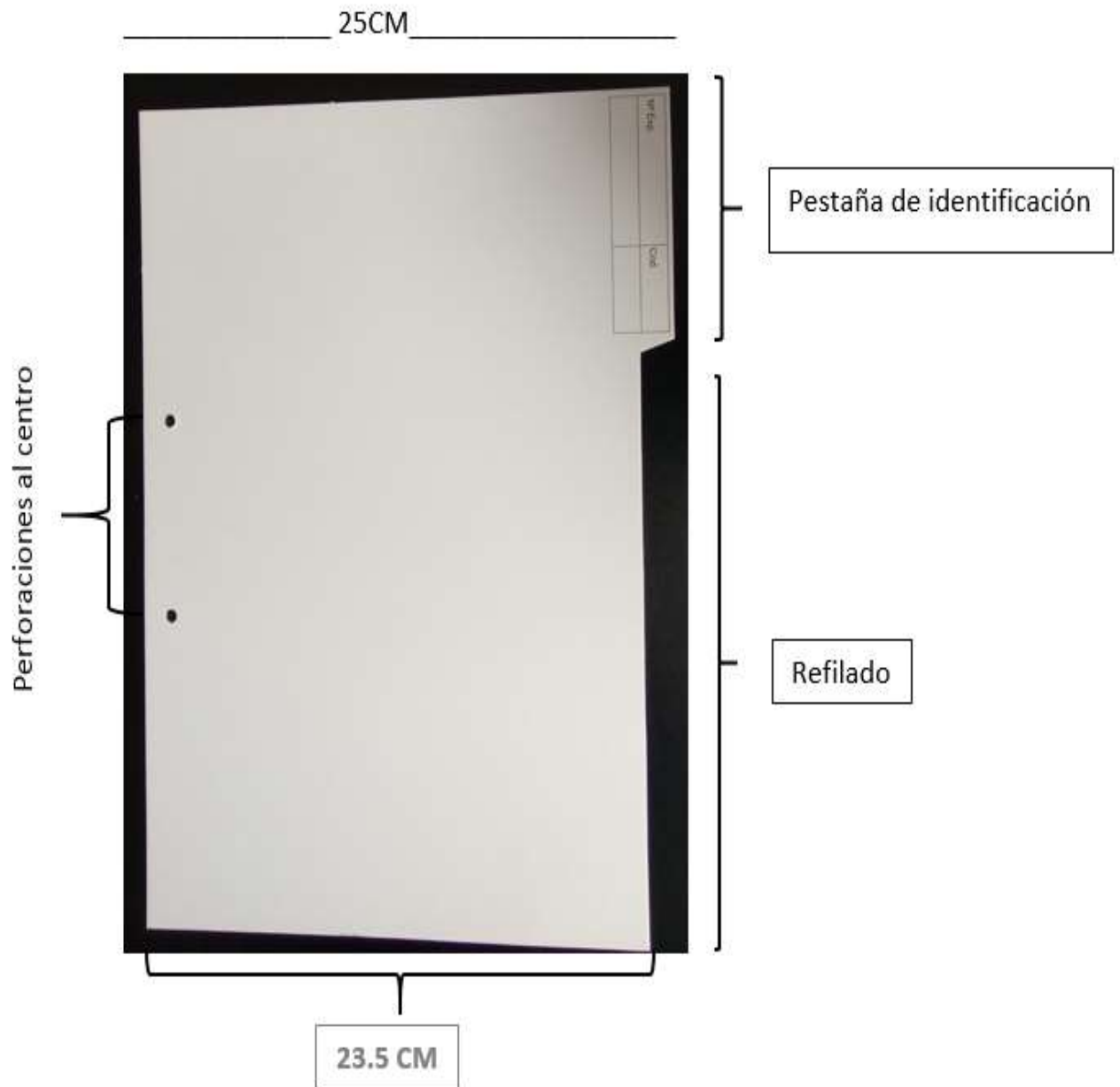
Augusto Martín Curay Casanova
Director de Arbitraje

Anexo N° 01 Diseño de impresión de la Tapa y contratapa

1. TAPA



2. CONTRATAPA



3. TAPA Y CONTRATAPA (JUEGO)

M. Exp. _____
Oid. _____

OSCE Organismo Supervisor de Control
de Inversión Privada

Expediente
N° 20
Secretario Arbitral

7012
44

Designación de árbitro	
Recusación de árbitro	
Administración de arbitraje SNA	
Arbitraje AD-HOC	

Fecha de Ingreso: _____

Entidad: _____

Domicilio: _____

Contratista: _____

Domicilio: _____

Árbitro Recusado (sólo para Recusación): _____

Proceso de Selección: _____

Contrato de Obras, Bienes y Servicios: _____

Fecha de Suscripción de Contrato: _____

Resoluciones de OSCE:

1.- _____

2.- _____

3.- _____